



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- BONIFICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS AL S.A.S. - GESTIÓN DISTRITO GUADALQUIVIR PARA OBRAS DE REFORMAS EN EL CENTRO DE SALUD DE PALMA DEL RÍO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de Noviembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder al Servicio Andaluz de Salud – Gestión Distrito Guadalquivir, con C.I.F. Nº Q9150013, una bonificación en la liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la obras para ejecutar una actuación cuyo eje central gira en torno a la mejora de la calidad asistencial y del confort del usuario, mediante la unificación de todo el área de enfermería, el agrupamiento de zonas de servicios, construcción de nuevos despachos, y la ampliación – reforma del área del servicio de urgencias, sito en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente s/n de Palma del Río (Córdoba), del 95% de la cuota y la deducción del 100% de la tasa de la licencia urbanística de la cuota bonificada del impuesto de conformidad con el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 8.1.4 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras .

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente